CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: YAMAKI S A S
Nit: 800.179.308-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00523793
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 1992
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 71 A # 72-45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@yamaki.com.co
Teléfono comercial 1: 7868180
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: 3175181590
Página web: WWW.YAMAKI.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Calle 71 A # 72-45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@yamaki.com.co
Teléfono para notificación 1: 7868180
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: 3175181590

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 3.793 Notaría 34 de Santafé de Bogotá del 21 de octubre de 1.992, aclarada por E.P. No. 4.062 del 6 de noviembre de 1.992 de la misma Notaría, inscritas el 12 de noviembre de 1.992, bajo el No. 385757 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: YAMAKI LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 107 de la Junta de Socios del 10 de diciembre de 2010, inscrito el 28 de diciembre de 2010 bajo el Número 01440489 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: YAMAKI LIMITADA, por el de: YAMAKI S.A.S.

Por Acta No. 107 de la Junta de Socios del 10 de diciembre de 2010, inscrito el 28 de diciembre de 2010 bajo el Número 01440489 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: YAMAKI S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como Objeto Principal las siguientes actividades: a. El producir, fabricar, importar y exportar equipos de sonido, video, electrodomésticos, computadores, equipos de oficina, elementos didácticos y todos los accesorios, complementos y anexos. B. El mantenimiento, reparación, alquiler de los equipos mencionados en el literal anterior y todo lo relacionado con el ramo de la electrónica y robótica. C. La consultoría y prestación de servicios profesionales y técnicos en el campo de audio, video, automatización y tratamiento acústico. D. La promoción, administración y gestión de todo tipo de negocios mercantiles. E. Todas las operaciones que la ley, normas o las instrucciones impartidas por las entidades de control autoricen a las empresas y/o entidades que desarrollen el Objeto Principal previsto en el presente artículo. Así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el Objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el Objeto de la sociedad. En desarrollo del Objeto Social propuesto en los literales anteriores, la sociedad podrá ejecutar cualquier acto civil o comercial, directamente relacionado con ellos, comprar, vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos, enajenarlos, dar y recibir dinero en interés y en fin, realizar todos aquellos actos necesarios para cumplir adecuadamente dichos Objetivos. La propiedad raíz que adquiera podrá ser gravada en cualquier forma. Sin embargo de lo dicho, se prohíbe expresamente a la sociedad constituirse en garante de obligaciones contraídas por terceros o por sus propios socios, salvo determinación unánime de todos los accionistas reunidos en Asamblea General de Accionistas. Queda expresamente prohibido a los accionistas el competir, directa o indirectamente, con la sociedad, mediante el desarrollo de negocios similares o idénticos al que explota la sociedad, aún por interpuesta persona. Así mismo en desarrollo del Objeto Social previsto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos de naturaleza civil y comercial, financieros, laboral o administrativos que resulten necesarios y que tengan relación con dicho Objeto, pudiendo adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, o enajenarlos, cuando por razones de necesidad o conveniencia sea aconsejable su disposición; celebrar toda clase de operaciones de crédito; dar o recibir dinero en mutuo o préstamo con o sin interés; celebrar contrato de cambio en sus diversas formas; girar, aceptar, liquidar, descontar, protestar, cancelar, y en general negociar letras, cheques, pagarés, giros y demás actos de comercio o aceptarlos en pago; dar en garantía, con sujeción a las

disposiciones contenidas en los presentes estatutos sus bienes muebles e inmuebles; tomar interés como partícipe, asociado o accionistas, fundadora o no en otras empresas de Objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, en especie o en acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; asociarse con ellas mediante la celebración de convenios comerciales que respondan y satisfagan sus necesidades de crecimiento, celebrar todo tipo de negocios como la compra, venta, permuta, arrendamiento, mandato, préstamo, suministro, consignación, depósito, hipoteca, prenda, transacción, seguro, distribución, agencia comercial, corretaje y en general, celebrar toda clase de contratos, actos y operaciones que guarde relación de medio a fin con los Objetos Sociales expresados en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o comercialmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado Gerente, quien tendrá un suplente; estarán designados para un término indefinido hasta que la Asamblea General de Accionistas defina lo contario.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será Gerenciada, Administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, denominado Gerente. El Representante Legal solo podrá celebrar contratos o negocios por una cuantía no superior a un mil seiscientos veinticuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.624 S.M.M.L.V.), y cualquier acto o negocio que supere esta cuantía, deberá obtener autorización de la Asamblea General de Accionistas. Teniendo en cuenta esta limitación, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y el

funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad, aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo autorización por escrito de la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo. El Representante Legal Suplente, cuando ejerza la representación legal de la compañía, tiene las mismas facultades y obligaciones asignadas al Representante Legal principal. El Representante Legal Suplente solo podrá celebrar contratos o negocios por una cuantía no superior a un mil doscientos dieciocho salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.218 S.M.M.LV.), y cualquier acto o negocio que supere esta cuantía, deberá obtener autorización de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 126 del 25 de enero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2017 con el No. 02181636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Oswaldo Rueda Robles	C.C. No. 79530512

Por Acta No. 131 del 26 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2018 con el No. 02353318 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jenny Carolina Rueda Muñoz	C.C. No. 1032469284

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 130 del 18 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2018 con el No. 02352427 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	UHY CONSULTORES S.A.S.	N.I.T. No. 830090734 3

Por Documento Privado del 19 de junio de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2018 con el No. 02355884 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leidy Paola Latorre Contento	C.C. No. 1018415496 T.P. No. 159496-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Elizabeth Echeverri Ramirez	C.C. No. 53053761 T.P. No. 184564-T

PODERES

Por documento privado No. Sin Núm. del representante legal, del 31 de enero de 2017, inscrito el 7 de febrero de 2017 bajo el No. 00036830 del Libro V, Oswaldo Rueda Robles, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.530.512 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Principal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial, amplio y suficiente a Diana Marcela Rueda Robles, identificada con Cedula Ciudadanía No. 52.187419 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad YAMAKI S.A.S., realice gestiones de índole administrativo, judicial y extrajudicial, ante entes públicos o privados relacionados con solicitud y/o entrega de información, radicación o respuesta de requerimientos, presentación de todo tipo de documentos relacionados con la participación, adjudicación, celebración y ejecución de contratos, solicitud de suspensiones o prorrogas a los mismos, quedando incorporada la facultad de suscribir documentos tales como aceptación de adjudicación de contratos, actas de inicio, presentación de ofertas, entre otros, ante cualquier entidad en todo el territorio nacional colombiano. La apoderada tendrá facultades y podrá celebrar contratos o negocios en representación de Bamako sas. Que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, por una cuantía no superior a setecientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (700 S.M.M.l.V.), y cualquier acto o negocio que supere esta cuantía, deberá obtener autorización de la Asamblea General de Accionistas. Confiero a mi apoderada facultades suficientes para ejecutar en debida forma este mandato en representación y defensa de los intereses de Bamako sas., quedando facultada para solicitar información, presentar o solicitar pruebas, formular objeciones, elevar peticiones, interponer recursos, sustituir, reasumir, y en general para adelantar todas las actuaciones que estime conducentes dentro de este trámite de representación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
460	11-II-1.993	34 STAFE BTA	4-XI- 1.993 NO.426.132
3.177	29-VIII-1994	34 STAFE BTA	22-IX- 1.994 NO.463.828
618	4-VIII-1995	UNICO-CALARCA	9-VIII-1995 NO.503.812
1.167	26-XI--1.996	UNICA-CALERA	13-XII-1.996 NO.566.270

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0000464 del 1 de julio de 1999 de la Notaría Única de La Calera (Cundinamarca)	00686864 del 6 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001657 del 27 de junio de 2000 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00735527 del 5 de julio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002818 del 3 de septiembre de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00844281 del 12 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002246 del 7 de septiembre de 2005 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01013179 del 26 de septiembre de 2005 del Libro IX
Acta No. 107 del 10 de diciembre de 2010 de la Junta de Socios	01440489 del 28 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 119 del 5 de septiembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01872456 del 30 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 124 del 25 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02163254 del 5 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 126 del 25 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02181598 del 1 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 126 del 25 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02181769 del 1 de febrero de 2017 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 30 de diciembre de 2021 bajo el número 02777635 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:

- Andrés Felipe Rueda Muñoz
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Estudiante, empleado.
Presupuesto: Parágrafo 1 del artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- David Esteban Rueda Muñoz
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Estudiante, empleado.
Presupuesto: Parágrafo 1 del artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- Edna Ruth Muñoz Sanchez
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Auditor, empleado.
Presupuesto: Parágrafo 1 del artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- Jenny Carolina Rueda Muñoz
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Economista, empleado.
Presupuesto: Parágrafo 1 del artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

- Oswaldo Rueda Robles
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Ingeniero, empleado.
Presupuesto: Parágrafo 1 del artículo 261 de Código de Comercio y

artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-01-25

Aclaración del Grupo Empresarial
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 30 de Diciembre de 2021 bajo el No. 02777635 Del libro IX, en el sentido de indicar que las personas naturales Oswaldo Rueda Robles, Edna Ruth Muñoz Sanchez, Jenny Carolina Rueda Muñoz, Andres Felipe Rueda Muñoz, y David Esteban Rueda Muñoz (Matrices) comunican que ejerce situación de control conjunta sobre la sociedad YAMAKI S A S (Subordinada). Asimismo, se configura grupo empresarial con las sociedades YAMAKI S A S, e IMPORTADORA GORR S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4644
Actividad secundaria Código CIIU: 4742
Otras actividades Código CIIU: 4741, 4755

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: YAMAKI
Matrícula No.: 00522902
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 1992
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 71A 72 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BODEGA YAMAKI COTA

Matrícula No.: 02642814
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Medellin Km 2.5 900 Mts Via En
Municipio: Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 52.634.543.227
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4644

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.